

# Basilea III: Luces y sombras del nuevo marco de supervisión bancaria internacional

PROSPER LAMOTHE FERNÁNDEZ

Universidad Autónoma de Madrid

MANUEL MONJAS BARROSO

Universidad Autónoma de Madrid

## INTRODUCCIÓN

La solvencia de las entidades bancarias es uno de los pilares fundamentales para el adecuado funcionamiento de un sistema financiero. La crisis financiera ha constituido una prueba severa de la vulnerabilidad de los balances de las entidades de crédito ante determinados factores que han afectado, tanto a su nivel de liquidez como a los requerimientos de cobertura de capital para hacer frente al deterioro de los activos bancarios. Conscientes de ello, los diferentes organismos supervisores están intentando reforzar la normativa referente a la gestión de riesgos en las entidades financieras. En este artículo analizaremos las principales normas de supervisión prudencial sobre solvencia dictadas por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, que serán aplicables en los países que integran dicho Comité (entre ellos España) dentro del período 2013-2019.

## LOS OBJETIVOS DE BASELEA III

Desde su creación *El Basel Committee on Banking Supervision* o Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) persigue dos objetivos inspiradores de los Acuerdos de Basilea. Por un lado, promover la seguridad y solvencia del sistema financiero global y en segundo término articular un sistema de supervisión bancaria prudencial que asegure la estabilidad financiera.

Los Acuerdos de Basilea I (1988) y II (2004) definieron un conjunto de propuestas basadas en la exigencia de recursos propios para las entidades bancarias en función de los riesgos asumidos. Este marco se debía trasponer, en mayor o en menor medida, a la normativa reguladora

del sistema bancario de cada país, en consonancia con las iniciativas legislativas nacionales. Así, Basilea I, definía el alcance regulatorio del concepto de capital, establecía el capital mínimo que las entidades debían tener en relación con sus activos ponderados por riesgo, establecía el sistema de ponderación de las exposiciones y fijaba el capital mínimo en un 8%. Por su parte, Basilea II desarrollaba de manera mucho más extensa el cálculo de los activos ponderados por riesgo y permitía que las entidades aplicasen calificaciones de riesgo basadas en sus modelos de gestión internos, siempre que estuviesen previamente aprobados por el supervisor. Este cambio pretendía fomentar la mejora en la gestión del riesgo de las entidades.

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea persigue promover la seguridad y solvencia del sistema financiero global y articular un sistema de supervisión bancaria prudencial que asegure la estabilidad financiera

Sin embargo, la crisis financiera ha revelado de forma abrupta que los niveles de capital en el sistema bancario eran insuficientes debido al deterioro de la calidad del capital y el excesivo apalancamiento de numerosas entidades. Por otro lado, numerosas instituciones han experimentado problemas de liquidez al no poder refinanciarse en los mercados a corto plazo. En un contexto de globalización, la interconexión existente entre determinados bancos y el proceso de desapalancamiento que

llevó a cabo el sector contribuyeron, una vez comenzada la crisis, a aumentar sus efectos negativos sobre la estabilidad financiera y la economía en general. Para abordar estas consecuencias derivadas de la crisis y con objeto de fortalecer la regulación, supervisión y gestión de riesgos del sector bancario, el Comité de Basilea ha desarrollado un conjunto de propuestas conocidas como Basilea III. Dicho acuerdo comienza su implantación a partir de enero del 2013, y está previsto que en enero de 2019 se cumplan todos los requisitos de la nueva normativa.

## Basilea III introduce algo novedoso en la regulación bancaria como son los límites al apalancamiento y ratios de mínima liquidez

Basilea III, se implanta con objeto de abordar dos problemas acuciantes para el sector bancario. En primer lugar, la previsible falta de capacidad de algunas entidades bancarias para compensar pérdidas en situaciones de crisis financiera y por otro la ausencia de una norma global sobre requerimientos de liquidez para entidades de crédito.

En éste sentido, Basilea III incorpora como principales novedades respecto a Basilea II tres grupos de propuestas de supervisión prudencial basadas en una reforma de la estructura del capital para la absorción de riesgos, una limitación a la capacidad de endeudamiento bancario y una regulación de los niveles mínimos de liquidez que deben mantener las entidades bancarias. Con ello se persigue mejorar la capacidad de absorción de pérdidas en los bancos durante periodos de estrés teniendo en cuenta los aspectos procíclicos del negocio, reducir el impacto del endeudamiento bancario en coyunturas económicas adversas así como unificar en un mismo estándar legal las necesidades mínimas de liquidez de las entidades de crédito a nivel global. En definitiva, Basilea III pretende ser un marco de referencia en términos de mejora de solvencia para las instituciones bancarias.

Las medidas adoptadas en Basilea III pueden agruparse en torno a las siguientes categorías (Rodríguez de Codes, 2011):

- a) Medidas relativas al aumento de la calidad del capital y de los niveles requeridos de recursos propios para absorber pérdidas.
- b) Creación de reservas o "colchones" de capital.
- c) Introducción de un ratio de apalancamiento.
- d) Introducción de un estándar de liquidez.
- f) Establecimiento de medidas para evitar la prociclicidad.

BIS III supone, respecto a Basilea II, un endurecimiento de los requisitos de capital para las entidades bancarias,

reforzando los porcentajes de dotación sobre Activos ponderados, e introduciendo nuevas reservas de capital para escenarios de estrés o de ciclos expansivos. En la figura 1 sintetizamos las diferencias en los requerimientos de capital entre los anteriores acuerdos de Basilea (BIS II) y los nuevos acuerdos de Basilea III.

Adicionalmente, Basilea III introduce algo novedoso en la regulación bancaria como son los límites al apalancamiento y ratios de mínima liquidez.

Dentro del marco de Basilea III existe un conjunto de propuestas y recomendaciones encaminadas a reducir el peso de esta prociclicidad, con el objetivo de reducir cualquier exceso de ciclicidad en los requerimientos mínimos de capital, promoviendo el empleo de provisiones más prospectivas. Estas medidas tienen como fin último alcanzar el objetivo macroprudencial de proteger al sector bancario de periodos de excesiva expansión crediticia y para ello debe asumirse la necesidad de conservar colchones de capital útiles tanto para bancos individuales como para el sector bancario de cara a una posterior utilización en los momentos de tensión.

Los principales hitos en la implantación de los Acuerdos de Basilea III son los siguientes:

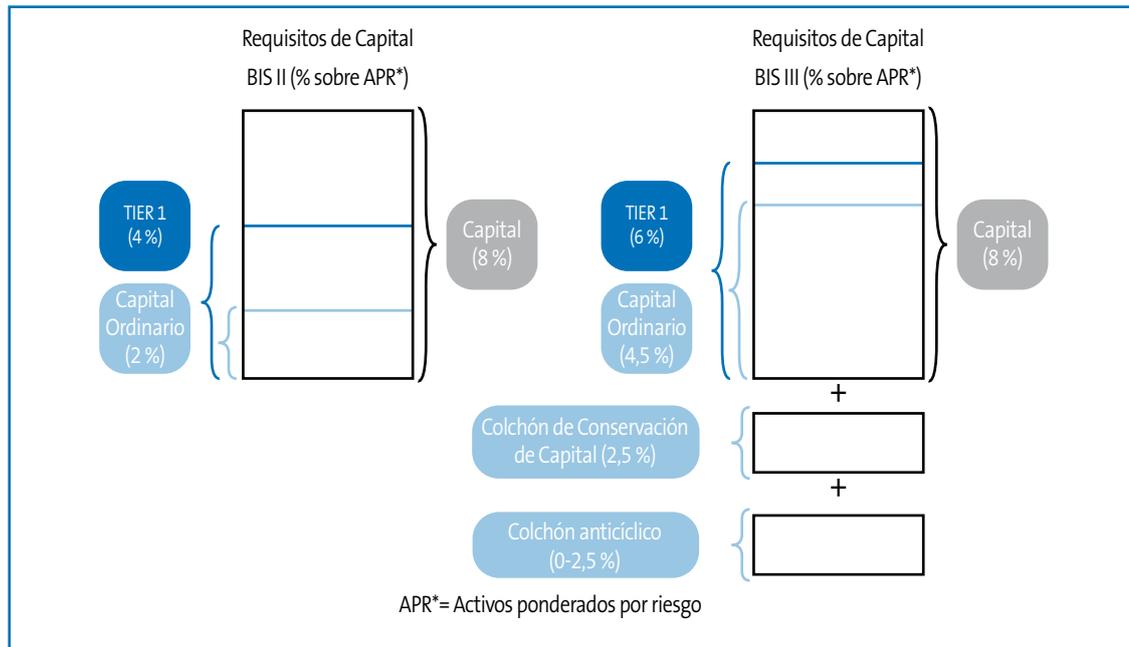
- 2013. Comenzarán a exigirse, de forma paulatina, los incrementos en los niveles de capital. A lo largo de los diez años siguientes irán desapareciendo del cómputo los activos que ya no integrarán los niveles de capital TIER 1 y TIER 2.
- 2015. Exigencia para las entidades de un ratio de *core capital* del 4,5%, y del 6 % de capital de nivel 1.
- 2016. Empezará a exigirse el colchón anticíclico.
- 2019. Las entidades financieras deben tener ya adoptadas y bajo cumplimiento todas las directrices de Basilea III.

### VALORACIÓN CRÍTICA SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN BASILEA III

La valoración de las medidas adoptadas por el Comité de Basilea (Basilea III) no debe disociarse de la situación de crisis financiera global dentro del periodo en que han sido formuladas.

Entre los aspectos positivos de las mismas cabe destacar el incremento de los requisitos de capital de primera calidad. Este aspecto, junto con la creación del colchón de conservación de capital y la limitación del endeudamiento bancario (ratio de apalancamiento), refuerza sin duda la solvencia de las entidades bancarias en la medida en que aumenta su capacidad de absorción de pérdidas en momentos adversos.

FIGURA 1. Requisitos de capital en BIS II y BIS III



Fuente: Elaboración propia

Otro aspecto positivo del nuevo marco de normas es la creación de ratios de liquidez en función del plazo de exigibilidad de los recursos, lo que potencia el concepto de control de riesgos (en éste caso, riesgo de liquidez) que Basilea III pretende transmitir.

Respecto a los aspectos mejorables de estos acuerdos, algunos autores señalan que el colchón anticíclico debería reformularse dado que el desfase crédito-PIB puede no ser un buen predictor del ciclo (Repullo et al 2011). Por otra parte, algunas de las exigencias de capital pueden ser difíciles de cumplir a corto plazo para bancos vulnerables, lo que obligaría a poner en marcha mecanismos de ayuda extraordinaria para este tipo de instituciones.

En el caso de España, la implantación de Basilea III será difícil por realizarse en un periodo de reestructuración profunda del sistema financiero español por lo que a muchas entidades les será difícil aumentar sus recursos propios en línea con lo prescrito en el acuerdo.

Además, se da poco tiempo para su implantación. Dudamos mucho de que USA cumpla el calendario y posiblemente los plazos se relajen en próximos meses aplicándose digamos un Basilea 2,5. De hecho los coeficientes de liquidez se relajaron en enero de este año.

Habrà que trabajar más en los aspectos contables y de valoración de los instrumentos financieros complejos y en la coordinación de Basilea III con Solvencia II en la me-

didada en que muchos bancos pertenecen a grupos de empresas de seguros y, a la inversa, es común que los bancos tengan filiales dedicadas a la actividad aseguradora.

En definitiva, el acuerdo refuerza la solvencia de las entidades, mejora la prevención de riesgos en los grupos bancarios, pero se debe adecuar su proceso de implantación a la situación negativa de la banca en muchos países desarrollados.

## En el caso de España, la implantación de Basilea III será difícil por realizarse en un periodo de reestructuración profunda del sistema financiero español

### BIBLIOGRAFIA

- BCBS: "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios", diciembre de 2010.
- BCBS: "Coeficiente de cobertura de liquidez y herramientas de seguimiento del riesgo de liquidez". Enero 2013
- Repullo, R.; Saurina, J.: "The countercyclical capital buffer of Basel III: a critical assessment"; CEMFI Working Paper No. 1102; marzo, 2011.
- Rodríguez de Codes: "Las nuevas medidas de Basilea III en materia de capital", Estabilidad Financiera, nº 19, Banco de España, pp.1-19. 2011.